

## SUBIÓ HASTA 113.40% ANUAL EL COSTO DEL CRÉDITO EN TARJETAS

Mientras la autoridad se limita a hacer “exhortos” para evitar abusos en la aplicación de los réditos sobre préstamos al consumo, los bancos privados que operan en el país han llevado el costo del crédito en tarjeta hasta 113.40 por ciento anual, en un momento en que el nivel de ingreso de las familias está presionado por el repunte en el precio de alimentos y gasolina, y la disminución en la oferta de empleo. Los 13 bancos que concentran 90 por ciento del mercado en tarjetas de crédito cobraron en promedio, durante octubre pasado, una tasa de interés –incluido el sobrepago por comisiones– de 69.49 por ciento anual, un nivel superior en 17 puntos porcentuales a la de 52.30 por ciento anual, reportada para el mismo mes de 2007, de acuerdo con información oficial.

De manera práctica, para una deuda en tarjeta de crédito de 10 mil pesos, el costo de la mensualidad, siempre que no se haya utilizado el plástico, se incrementó, por la diferencia de tasas entre octubre de 2007 y el mismo mes de este año, de 435 a 575 pesos. Esto representó un aumento de 32.7 por ciento. La magnitud en que los bancos privados que operan en México incrementaron en los últimos 12 meses el costo del crédito al consumo no guarda relación con el alza de la inflación ni con el comportamiento de las tasas de referencia, dos de los factores que influyen en el nivel del rédito.

Millones de usuarios de tarjetas bancarias de crédito comenzaron a resentir en el último mes un incremento en el costo y saldo de sus deudas, aun cuando el plástico haya permanecido guardado en lo más profundo del cajón.

## Aceptamos todas las tarjetas de crédito y débito



## Trucos y trampas de las tarjetas de crédito

Tal vez ahora más que nunca, los consumidores tienen que estar alerta sobre la protección de su dinero duramente ganado y manejar los gastos tan sabiamente como sea posible. Uno de los sectores más lucrativos de la industria financiera, las compañías de tarjetas de crédito, están haciendo miles de millones de dólares cada año por cobrar a sus clientes sin saberlo una tarifa costosa o un cargo escondido detrás de otro.

La búsqueda de cargos ocultos en las tarjetas de crédito. Hasta que la industria de las tarjetas de crédito no esté completamente gobernada por leyes estatales o federales (lo que se antoja bastante difícil), debemos ser diligentes cuando se trata de protegernos a nosotros mismos y a nuestro dinero.

A pesar de las nuevas leyes promulgadas recientemente para reducir este tipo de prácticas, la industria es probable que responda de la misma manera con diferentes conjuntos de derechos, menos programas de recompensa y menos promociones.

No tomar el tiempo suficiente para leer y entender por lo menos

las estipulaciones y condiciones principales de una tarjeta de crédito puede dar lugar a una costosa lección.

Para ahorrarse sorpresas desagradables, así como una considerable cantidad de dinero, examine los estados de cuenta de su tarjeta de crédito de cerca, así como las notificaciones de cambio de los términos que le lleguen por carta. En la actualidad, las compañías de tarjetas de crédito están autorizadas a cambiar sus condiciones en cualquier momento, siempre y cuando los titulares de tarjetas lo sepan con 15 días de antelación (dependiendo de país pueden encontrarse diferencias).

### Tasas, cargos y más cargos

Las cuotas anuales de las tarjetas de crédito son bastante comunes entre las diferentes compañías. Las tarjetas de crédito de alto riesgo, o aquellas que están diseñadas para personas con poco crédito, son famosas por el cobro de tarifas anuales.

La gran mayoría de las tarjetas de crédito vienen con una tasa introductoria del 0% por lo menos

durante los primeros meses, que a primera vista suena como que podría ser un excelente negocio, pero realmente no hay que dejarse llevar por las ofertas iniciales.

Sabemos que la mayoría de las empresas cancelan esta ventaja si se si llegas tarde a un pago y algunos incluso le cobrarán intereses retroactivos en compras anteriores.



**ICONO**  
GDL

Editado por  
Alta Corporativo Editores,  
S.A. de C.V.

Director-Editor  
**Alvaro López Tostado**  
alta@iconogdl.com

Edición  
**Grupo Corporativo  
BALAM**

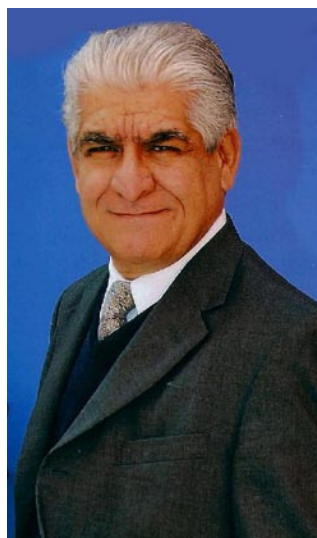
Domicilio  
Av. Alberta #1975  
Fracc. Colomos Providencia  
CP 44660  
Guadalajara, Jalisco  
México

[www.iconogdl.com](http://www.iconogdl.com)  
comentarios@iconogdl.com

Circulación "Sólo Suscriptores"

Licencias y registros en Trámite.  
ICONO asume toda responsabilidad  
de los contenidos expresados en  
sus páginas en versiones impresas y  
digitales. Derechos de réplica escribir  
a comentarios@iconogdl.com

Edición dedicada a:  
**Instituto de Justicia  
Alternativa**



Alvaro Lopez Tostado.

**Editorial**

## Entre la Razón y el Entendimiento...

Por Alvaro López.

comentarios@iconogdl.com

### Firme ahora y ...

En octubre de este año, la tarjeta de crédito más onerosa para el consumidor fue la Spira clásica, emitida por Invex, con un costo anual total (CAT) de 113.4 por ciento, superior en 33.59 puntos porcentuales al de octubre de 2007. Esta variación equivale a que un deudor con un saldo de 10 mil pesos pagaba hace un año intereses por 658 pesos al mes y en octubre de este año, siempre que no hubiera hecho nuevas compras, los intereses mensuales serían de 941 pesos, un incremento de 43 por ciento.

Esta información se refiere al costo anual total, un indicador más real sobre el costo del crédito, porque además de la tasa de interés incorpora los pagos adicionales que

debe hacer el deudor por concepto de comisiones. La fuente de los datos es la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef).

La segunda tarjeta de crédito más onerosa, también en octubre de 2008, es la Visa clásica de Santander, con un CAT de 84.2 por ciento, 27.77 puntos más alto que en el mismo mes de 2007, cuando fue de 56.45 por ciento anual.

Sigue la tarjeta Azul de BBVA Bancomer, con un CAT el mes pasado de 80.76 por ciento, 24 puntos porcentuales más que en octubre de 2007. Después está la Clásica de Banamex, con un costo anual total de 77.02 por ciento, 20 puntos arriba del nivel de 12 meses antes. El costo anual total

una información que los bancos están obligados a dar a los usuarios de todo tipo de préstamos, según establece una ley de transparencia de servicios financieros, en vigor desde el año pasado. La Asociación de Bancos de México (ABM) comentó que, respecto de la tarjeta de crédito, las instituciones financieras "se mueven cada vez más" a establecer un precio individual en función del nivel de cumplimiento de los usuarios.

"Hace algunos años, cada banco tenía una tasa de interés que dependía del tipo de plástico: tarjetas clásicas, oro, platino. Hoy cada vez más los bancos cobran en función del riesgo de crédito de cada persona", explicó la ABM.

## CONDUSEF: Siguen altos intereses de tarjetas.

A pesar de que las tasas de interés para las tarjetas de crédito en México reportan reducción de más de 10 puntos porcentuales en los últimos tres años, éstas aún son altas respecto a otros países.

En Estados Unidos, por ejemplo, los réditos para tarjetas de crédito promedian en 15%, mientras que en el país rondan casi 25%. Un sondeo de El UNIVERSAL a través de su página de internet, reveló que 90% de los cibernautas respondió que no perciben un beneficio por la baja en tasas bancarias, mientras que 10% afirmó que sí ven un descenso, y 54% dijeron que pagan tasas de interés superiores a 50%.

El último reporte del Banco de México sobre tarjetas de crédito, entre abril de 2010 y abril de 2011, revela que la tasa de interés para tarjeta de crédito se redujo de 26% a 25.1%, pero hay instituciones en las que el rédito llega a más de 50%, como Bancoppel. En un documento de la Asociación de Bancos de México (ABM) se detalla que la tasa de interés promedio de las tarjetas se ubicó en 35%, entre 2008 y 2009 con la crisis internacional y ante el alza de la morosidad el nivel del rédito se ubicó en

30%, aunque al cierre de 2010, bajó a 25.8%.

El organismo del sector privado justificó el nivel de tasas en el país y dijo que éstas son inferiores a las que ofrecen otros intermediarios, en donde el Costo Anual Total (CAT) que incluye la tasa de interés en la banca es de 42%, mientras que el de casas comerciales se ubica en 116% y el de las empresas de empeño llega hasta 257%.

Marco Carrera, vocero de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), mencionó que si bien hay una disminución en las tasas de interés, "ésta todavía no la perciben los clientes".

"El que las tasas todavía no estén en los niveles deseables significa un freno para el crecimiento económico del país, debido a que eso genera que muchas personas se quedensinfinanciamiento", advirtió. Si la tasa bajara un poco, dijo, se lograría

una mayor activación de la economía. Insistió en que la percepción de la gente es que las tasas todavía son altas para tarjetas de crédito.

Según el Banco de México, los bancos con la tasa promedio ponderadas más bajas fueron: IXE Tarjetas, BBVA Bancomer, Santander e Inbursa. En 2009, las tasas de interés para tarjeta de crédito se ubicaron en 35.68%. En 2008, promediaron entre 35% y 41.78%.

La Condusef destacó que los tarjetahabientes y las instituciones bancarias son más cautelosos en la oferta y el uso del "dinero plástico".

La ABM dijo que las tasas de interés para tarjetas podrían continuar a la baja, debido a que hay un mejor comportamiento en la cartera vecida. Luis Pazos, presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), coincidió que sí hay una reducción en las tasas de interés para consumo e hipotecas, "pero hay margen para reducirlas más".

Lo que sería negativo para el país, dijo, sería limitar o fijar topes en las tasas de interés, debido a que ello dejará sin acceso a servicios bancarios a una parte de la población.



**Tasas de costo efectivo anual (TCEA) máximas**  
(para tarjetas con mayor número de clientes en cada empresa)

			Modalidad revolvente <sup>1</sup>	Consumo en cuotas <sup>2</sup>	Disposición de efectivo modalidad revolvente <sup>3</sup>
BIF	Clásica internacional	Visa	57,24	74	151,7
Banco Azteca	Tarjeta Azteca	Mastercard		165,4	
Banco Continental	Clásica	Visa	91,56	120,01	202,72
Banco Falabella	Tarjeta CMR	Otra	75,12	106,08	107,46
Banco Financiero	Tarjeta clásica	Mastercard	83,03	101,45	132,77
Banco Ripley	Ripley Silver	Mastercard	80,2	88,88	133,7
Banco de Comercio	Clásica internacional	Visa	42,74	74,19	106,95
Banco de Crédito	Clásica	Visa	63,65	90,23	187,53
Citibank	Silver Rewards	Visa	83,53	77,31	172,12
HSBC	Clásica puntos / Visa puntos	Visa	79,38	106,83	181,89
Interbank	Clásica internacional	Visa	83,53	113,15	186,89
Mibanco	Clásica	Visa	76,03	90,21	162,81
Scotiabank	Clásica	Visa	73,32	99,58	171,81

1/ para un saldo promedio de \$/1.000 por consumos.  
2/ para un consumo de \$/1.000 a pagar en 12 cuotas.  
3/ para un saldo promedio de \$/1.000 por disposición en efectivo desde cajero automático.

**Número de tarjetas de crédito por empresa bancaria**  
al 30 de junio del 2010



CONDUSEF

### COMPARA LOS INTERESES DE TU TARJETA DE CRÉDITO EN MÉXICO:

El pago mínimo para administrar tus tarjetas de crédito no es suficiente.

Dependiendo de la manera en que una persona use su tarjeta de crédito, esta puede convertirse en una herramienta muy útil para enfrentar sus actividades diarias, o convertirse en un dolor de cabeza. De aquí la importancia de que la gente disponga de información adecuada.

En México, existen 20.4 millones de tarjetas de crédito con las que se realizan diariamente 728 mil operaciones en Terminales Punto de Venta y casi 159 mil operaciones en cajeros automáticos, con un importe global de 277 mil millones de pesos al año, lo que equivale al 3.1% del PIB nacional.

Así lo informa la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) que este mes lanza una nueva versión de la Calculadora de Tarjetas de Crédito.

#### ¿Qué es la calculadora?

Esta herramienta permite simular las condiciones a partir de las cuales cada banco calcula el cobro de intereses mensuales que aparece en el estado de cuenta. Permite también efectuar ejercicios para simular anticipadamente cómo quedaría el importe de pago mínimo mensual en caso de que se deseen realizar compras adicionales, con lo que la gente puede disponer de información para administrar mejor su patrimonio.

Para las personas que consideran que para administrar sus tarjetas de crédito es suficiente con pagar el pago mínimo mensual exigido por el banco, la Calculadora de Tarjetas de Crédito permite conocer el importante beneficio que obtiene el tarjetahabiente en cuanto a la reducción del importe de su deuda y también el tiempo que reduce en liquidarla en caso de que pague cantidades mayores al importe mínimo, y por su puesto, no realice consumos adicionales.

La nueva versión de la calculadora permite conocer cuáles son las tasas de interés promedio que cobran las principales tarjetas de crédito en nuestro país.

También proporciona información comparativa respecto de las comisiones anuales y del Costo Anual Total (CAT) que implica el uso de cada tarjeta.

Otro aspecto importante a considerar se refiere a los aspectos cualitativos que puede ofrecer cada tarjeta, ante lo cual la calculadora también permite conocer información en este sentido. Infórmate sobre tu tarjeta

La Condusef remarca que la Tarjeta es un instrumento para poder disponer de cierta cantidad de dinero sin tener que utilizar efectivo. El dinero que obtenemos es un préstamo que hay que pagar en un plazo determinado más una cantidad por intereses y las comisiones que genere el plástico. Cada tarjeta puede tener un costo diferente.

### TRUCOS Y TRAMPAS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO

Las tarjetas de crédito

**Tal vez ahora más que nunca, los consumidores tienen que estar alerta sobre la protección de su dinero duramente ganado y manejar los gastos tan sabiamente como sea posible. Uno de los sectores más lucrativos de la industria financiera, las compañías de tarjetas de crédito, están haciendo miles de millones de dólares cada año por cobrar a sus clientes sin saberlo una tarifa costosa o un cargo escondido detrás de otro.**



La tasa de interés que le aplica un banco a una persona puede ser muy distinta a la que el mismo banco aplica a otra persona.

Esta falta de información para saber qué tarjeta utilizar, puede implicar grandes diferencias en cuanto al importe total que acabe pagando el usuario.

Por ello, es importante que la gente conozca cuál es la variedad de tasas de interés que existen en el mercado y que a partir de ello compare específicamente qué le conviene, y decida quedarse como esta, o considerar cambiarse a la de algún otro banco.

Visita la página <http://portalif.condusef.gob.mx/tarjetas/index.php> en donde se encuentra la calculadora electrónica.

# ¿Qué será mejor: un crédito hipotecario en UDIs o en pesos?

Por lo general, en pesos si es un esquema a tasa fija. En UDIs, tú corres un riesgo adicional que es la inflación - en pesos el banco es quien corre ese riesgo. En un crédito en pesos, la tasa de interés es nominal. Tu mensualidad por lo general es fija durante todo el plazo, en pesos.

**S**in embargo, en UDIs no es así. El valor de las UDIs cambia todos los días de acuerdo con la inflación. Si la inflación de repente se dispara, el valor en pesos de tu deuda (y de tu mensualidad) también se dispararía en la misma proporción. Por eso es que en un crédito en UDIs, el que corre este riesgo inflacionario, eres tú. Por eso, la tasa de interés en un crédito en UDIs es una tasa real (es decir, una tasa que no toma en cuenta la inflación, ya que la inflación está contemplada, como mencioné, en el cálculo de la UDI). Por lo tanto, uno esperaría que la tasa de un crédito en UDIs fuera significativamente menor a la tasa de un crédito en pesos.

Supongamos que la inflación estimada es 5%. Si la tasa de interés fija de un crédito en pesos es el 12%, entonces uno esperaría que la tasa de interés REAL de un crédito en UDIs, fuera menor al 7%. En el Blog de [www.PlaneaTusFinanzas.com](http://www.PlaneaTusFinanzas.com) encontrarás respuestas a algunas preguntas esto, y de algunos lectores que quieren saber si les conviene cambiar un crédito de UDIs a pesos. El crédito hipotecario en UDIs, usa como base ecuaciones exponenciales sobre los incrementos que va teniendo la inflación para calcular los intereses.



## Cómo cambiar tu hipotecario de UDIS a pesos.

Afirma la Condusef que la medida conviene, aunque advierte que no es para todos los casos. Pide no satanizar las unidades de inversión, pues algunas sofoles ofrecen créditos bajo esta denominación, con la ventaja de un seguro de cobertura.

Tal vez seas una de las personas que contrató su crédito hipotecario en UDIS (unidades de inversión) y has escuchado que ahora puedes cambiarlo a pesos para mejorar las condiciones de pago.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) informa que esto es cierto sólo si el banco acepta, es decir queda al libre albedrío de la institución.

Desafortunadamente, la medida no beneficia a todos por igual ya que a partir de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado -que empezó a operar el primero de enero del 2003- sólo quienes contrataron sus hipotecas a partir de esa fecha pueden

tomar esta opción, pues la propia ley específica que no es aplicable a los créditos pactados con anterioridad.

Hay que recordar que a principios de la década de los noventa los créditos bancarios se ofrecían con esquemas de refinanciamiento de interés a tasa variable, lo que originó que durante la crisis de finales de 1994, el costo de financiamiento creciera de forma desproporcionada a la capacidad de pago de los usuarios, imposibilitando a los deudores cubrir el importe de sus mensualidades, y peor aún, incrementando el saldo adeudado.

Tal situación provocó el surgimiento de las UDIS (unidades de inversión), con el propósito de



que el contrato original reconociera una tasa de interés menor a la que prevalecía en el mercado y se ampliara el plazo para pagar el crédito (a esto se llama reestructuración).

Así los deudores pudieron cumplir nuevamente con el pago mensual de su hipoteca, pero también continuaba el incremento del saldo insoluto, ya que la cantidad adeudada se expresaba en UDIS pero al momento de pagar se

trasladaba a pesos.

Si bien reestructurar las hipotecas en unidades de inversión momentáneamente permitió cumplir con el pago mensual de los créditos, al paso de los años los usuarios se iban a encontrar en el mismo círculo: lejos de disminuir su deuda, la verían crecer ya que la UDI está indexada a la inflación.

## Qué hacer cuando crece en lugar de bajar.

Lo descrito arriba es un problema difícil de medir, además, porque si bien los bancos dan a conocer el monto de la cartera en UDIS, no revelan el número de créditos en esta situación. Si pensamos que la mayoría de estos préstamos se pactaron a principios de los noventa, hay personas que ya van para 13 ó 15 años pagando su casa y la deuda no decrece, al contrario, sigue aumentando y todavía les faltan años por pagar, tomando en cuenta que muchos de ellos reestructuraron a plazos de 20 a 25 años.

Lo descrito arriba es un problema difícil de medir, además, porque si bien los bancos dan a conocer el monto de la cartera en UDIS, no revelan el número de créditos en esta situación. Si pensamos que la mayoría de estos préstamos se pactaron a principios de los noventa, hay personas que ya van para 13 ó 15 años pagando su casa y la deuda no decrece, al contrario, sigue aumentando y todavía les faltan años por pagar, tomando en cuenta que muchos de ellos reestructuraron a plazos de 20 a 25 años.

La Condusef explica que en algunos casos la situación anterior se resuelve mediante una cláusula que indica que si termina

el plazo de vencimiento de la deuda y aún existe un saldo pendiente, el adeudo se extingue o se liquida por tiempo, pero desafortunadamente no todos los contratos la contienen.

Aunque se ha legislado

para hacer más transparente la oferta de crédito a la vivienda y eliminar problemas de cartera vencida en este ramo, todavía falta tomar medidas para permitir a la gente que se encuentra en los casos anteriores participar de las

condiciones de estabilidad económica que hoy goza el país y tener acceso a la nueva oferta de créditos hipotecarios, con tasas de interés más bajas y tiempos más cortos para liquidar.



## Embargos por pagos de hipoteca vencidos.

Embargo. Con tan sólo una palabra se pone el pelo de punta. Si le añade hipotecario, la cosa se complica todavía más. ¿Cuándo llega? ¿Cómo se puede afrontar? ¿La banca facilita este tipo de procesos o, al contrario, intenta impedirlos? Preguntas como estas se agolpan en la cabeza de todo hipotecado cuando se encuentra en una situación económica complicada que podría desembocar en impagos en su hipoteca.

Cuando un cliente comienza a fallar en el pago de sus cuotas, el banco se pone en contacto con él. Para que esto suceda tiene que dejar impagadas, por norma general, al menos tres plazos de la hipoteca. Cuando esto sucede, el cliente pasa a la lista de morosos. En algunas entidades, cuando se produce un impago, el banco genera automáticamente cartas, llamadas, mails, sms y otras acciones encaminadas a reclamar la deuda impagada.

Éstas comienzan, en general, cuando el deudor tiene una cuota impagada de más de 15 días y suele terminar cuando lleva entre 90 y 120 días con cuotas impagadas. Si no hay respuesta por parte del cliente, éste entra en la lista de morosos (Asnef) y la entidad traslada el caso a la asesoría jurídica para su reclamación judicial.

Como ni a la entidad ni al hipotecado les interesa un embargo, el banco o caja en cuestión intenta facilitar soluciones a sus clientes. Comienza, entonces, la negociación.

Ésta pasa, según cada caso, por alargar el plazo de la hipoteca para ajustarse a los ingresos de los hipotecados, contactar con entidades que refinancian la deuda o reunificar los pagos o por la venta de la vivienda (cuando lo anterior no surge efecto).

En este último caso, la entidad aconseja a su cliente para intentar que la venta se realice en las mejores condiciones y sin las cargas de un procedimiento hipotecario y facilita -tan sólo si el cliente lo desea- inmobiliarias de confianza para que le busquen comprador.

Con la crisis, las



salidas habituales para evitar un embargo se han complicado.

Con el aumento del paro (ya roza los 3,5 millones de personas) y el estancamiento del mercado inmobiliario, resulta difícil que los clientes que no pueden enfrentarse al pago de sus hipotecas puedan vender su casa.

Por ello, tanto por parte del Gobierno como de las propias entidades, se han puesto en marcha

otras soluciones a estos problemas.

Hace casi un año, el Ejecutivo español aprobó una medida que permite ampliar sin coste el plazo de amortización sobre primera vivienda, reduciendo así la cantidad que mensualmente se paga al banco.

**Cómo solicitar la mediación**  
A petición de parte interesada

**IJA** GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL  
Instituto Jalisco de Arbitraje y Mediación

Instituto transparente | Conoce al IJA | Que son los Métodos Alternos | Casos de Atención

Inicio | Organigrama, funciones, directorio

Los métodos alternos serán aplicables a todos los asuntos del derecho común susceptibles de convenio o transacción, procediendo en algunos casos en materia familiar, civil, comunitaria; pudiendo aplicarse también en materia mercantil y otras ramas de competencia federal ajustándose a las disposiciones especiales en este campo. En materia penal se aplicarán a los delitos no previstos en el artículo 5 de la ley de la materia, siendo incluso aplicables en un buen número de delitos oficiosos.

Algunos de los casos en que se pueden aplicar son: Alimentos, custodia y liquidación de su régimen matrimonial de sociedad, cuando haya acuerdo de las partes; apoyar a las partes para llegar a acuerdos y puedan tramitar libremente, ante la autoridad competente, los divorcios por mutuo consentimiento o administrativo. En materia civil, se pueden señalar como ejemplos de casos en los que se pueden aplicar los métodos alternos de solución de conflictos: Arrendamiento; contratos; responsabilidad civil objetiva y subjetiva; asuntos en juicio hipotecario; división de cosa común; acuerdo de orden civil asumido antes o después del surgimiento del conflicto en cuanto a la modificación, transmisión o extinción de derechos; sustitución de deudor; en general todos los asuntos de este ramo, mientras no se afecten cuestiones de interés público o derechos de terceros.





### ¿QUE ES EL IJA?

IJA son las siglas con las que se identifica al Instituto de Justicia Alternativa, el cual es un órgano de apoyo del Poder Judicial con autonomía técnica y administrativa, rector en materia de medios alternativos de justicia, tales como la mediación, conciliación y arbitraje; siendo sus principales atribuciones la promoción de los métodos alternos como una solución pacífica de los conflictos, el desarrollo de una red de centros como sistema de Justicia Alternativa en el Estado y la reglamentación de organismos públicos y privados que presten estos servicios así como de los prestadores que desarrollen dicha actividad. Contando además con la atribución de sancionar y registrar los convenios realizados en los centros para que sean considerados como sentencia ejecutoriada.

### HISTORIA DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

En el año 2004, el poder Legislativo en coordinación con los poderes Ejecutivo y Judicial, convocaron a la ciudadanía a foros de consulta regionales, para que hicieran llegar propuestas para llevar a cabo una reforma al sistema de impartición de justicia en el Estado, el resultado arrojó una gran número de propuestas, siendo coincidentes los Colegios y Barras de Abogados, destacados Juristas, académicos universitarios, el Poder Judicial, la Procuraduría de Justicia y la ciudadanía en general, de la necesidad de contar con una ley que regulará los medios alternativos de justicia para que a través de la mediación, conciliación, arbitraje y negociación se diera solución a los problemas de los ciudadanos en materia civil, familiar y algunos en materia penal, sin llegar a juicio.

Fue así como se presentó un proyecto de Ley de Justicia Alternativa en marzo del 2006, con el cual se pretendía lograr el desarrollo de los métodos alternos de solución de conflictos como elementos indispensables de los sistemas judiciales modernos, formando parte de la cultura actual de las sociedades, generando a través de ellos un entorno social pacífico en el que los participantes resolvieran sus problemas ellos mismos; el proyecto en mención se aprobó el 23 de diciembre de ese mismo año, publicándose en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 30 de enero del 2007, para entrar en vigor el 1° de enero del 2008.

Con objeto de ser congruente con la creación de la Ley de Justicia Alternativa, el Pleno de la LVII Legislatura del Congreso del Estado con fecha 31 de Diciembre de 2006 y mediante Decreto número 21,754, aprobó la reforma del artículo 56 de la Constitución Política del Estado para darle vida al órgano dependiente del Poder Judicial encargado de proporcionar el servicio de justicia alternativa, a través de los métodos alternos de resolución de conflictos, siendo éste el INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, dicho Decreto fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 02 de Diciembre de 2010. Sin embargo, la entrada en vigor de la Ley se fue postergando, tal y como consta en el Decreto número 22,138 aprobado por el Pleno de la LVII Legislatura del Congreso del Estado con fecha 11 de Diciembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 27 de Diciembre de 2007, mediante el cual se reforma el primer transitorio de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, para entrar en vigor el 1° de Mayo de 2008, con objeto de extender el periodo de vacatio legis (plazo existente entre el momento de publicación de una ley y su entrada en vigor) y de asegurar la adecuada aplicación y el correcto funcionamiento de los nuevos órganos que plantea la Ley.

De igual forma, con fecha 16 de abril de 2008, el Pleno de la LVII Legislatura del Congreso del Estado mediante Decreto número 22,216, aprobó reformar diversos artículos de la Ley, tales como el 4° fracciones II y IX, 5° segundo párrafo y fracción I, 6° fracción II, 15, 27, 29, 62, 62 y 63 fracción VI y último párrafo, 67, 72, 73, 76 fracciones I, V y VI, 84 fracción II, 87 fracción II y 88; así como adicionar el artículo 5-bis y derogar los artículos 68, 70, 71 y 74; también se estableció derogar los artículos Primero y Cuarto transitorios del Decreto 21,755, por lo que éste y el Decreto en cuestión entraron en vigor simultáneamente el día 1° de enero de 2009.

Entrada en vigor la Ley, continúan las reformas a la misma, tal y como consta en el Decreto número 22,628, aprobado por el Pleno de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado con fecha 26 de Marzo de 2009, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 07 de Abril de 2009, mediante el cual se reformó el artículo 15 de la Ley, con objeto de establecer que la Secretaría General de Gobierno en materia notarial, la Procuraduría General de Justicia, la Procuraduría Social, y demás autoridades que por disposición legal tengan Así mismo y con objeto de perfeccionar los errores de técnica legislativa inciertos en la Ley, y para garantizar que mediante la sanción los convenios sean registrados en calidad de sentencias ejecutoriadas de la manera más justa y que la Ley sea interpretada y aplicada conforme a la intención del legislador sin que se desvirtúe por errores de redacción, el Pleno de la LIX Legislatura del Congreso del Estado con fecha 07 de Diciembre de 2010, aprobó el Decreto número 23,452, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 23 de Diciembre de 2010, mediante el cual se reforman los artículos 4 fracción XI, 5 párrafo segundo, 6 fracción II, 15 segundo párrafo, 20, 22, 23, 24 fracción V, VI y IX, 27, 28 fracción III, X, XIII y XIV, 29 fracciones II, III y IV, 31 fracción VIII recorriéndose lo subsecuente a una fracción IX, 33 fracción IV y VI, 35 fracción III, 36 fracción V y VI, 37 fracción I, II, III y IV, 38, 39, 50 fracción I a la VII, 61, 62, 63 primer párrafo y fracción IV, 67, 72, 73, 75, 81 y 91; así como se derogan la fracción V del artículo 29, fracción VI del 63, artículos 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98; se adiciona un nuevo texto a la fracción VII del artículo 8, un quinto párrafo al artículo 11, un tercer párrafo al artículo 15, al artículo 18 una fracción VIII, al artículo 19 la fracción V, al artículo 24 la fracción XVII, al artículo 28 las fracciones XV al XIX, al artículo 30 un tercer párrafo y se añade el artículo 56 bis.

Ante la creación del Instituto de Justicia Alternativa, se requería nombrar a su Director General, fue así que el 28 de febrero del 2011, mediante Acuerdo legislativo número 794, aprobado por unanimidad de la LIX Legislatura del Congreso del Estado se nombra al C. Rafael Castellanos como su titular.

Así mismo el Titular del Ejecutivo del Estado, conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley de Justicia Alternativa, designo con fecha 16 de mayo del 2011 al C. Ignacio Alfonso Rejón Cervantes como Secretario Técnico del Instituto. Con objeto de integrar debidamente los órganos del Instituto, el 13 de julio de 2011, en sesión solemne se tomo protesta al Consejo, integrado conforme el artículo 29 de la Ley por el Director General; dos representantes del Poder Judicial, recayendo dichos cargos en el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia el Dr. Celso Rodríguez González y un juez de primera instancia designado por el Consejo de la Judicatura el Mtro. Alejandro Guevara Pedroza; dos representantes del Poder Ejecutivo, designados por el Gobernador siendo estos el Lic. Ricardo López Camarena, Subsecretario de Asuntos Jurídicos y el Lic. Pedro Ruiz Higuera, Procurador Social; y dos representantes del Poder Legislativo, siendo estos el Presidente de la Comisión Legislativa de Justicia el Diputado Luis Armando Córdova Díaz y el Presidente de la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos el Diputado Jesús Casillas Romero.

El Instituto de Justicia Alternativa una vez conformado en sus órganos máximos de dirección, ha venido trabajando a través del Consejo en distintos proyectos medulares para su integración debida, como la aprobación en sesión extraordinaria de fecha 06 de septiembre de 2011 del Reglamento Interno, mismo que se publico en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 8 de septiembre de 2011. Así como la designación en sesión extraordinaria de fecha 01 de Noviembre del 2011, del Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación el Lic. Jorge García Domínguez; el Director de Acreditación, Certificación y Evaluación el Lic. Oscar Magallanes de la Rosa; y el Director de Administración y Planeación el Lic. Efraín Robles Vela. De igual forma en la sesión antes citada el Consejo acordó respecto a la aprobación de los Reglamentos de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el de Adquisiciones y Enajenaciones; y el Código de Ética para los Prestadores de Servicio de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 12 de noviembre del 2011. Por lo que se refiere a los Reglamentos de Acreditación, Certificación y Evaluación; y el de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación fueron aprobados por el H. Consejo el 13 de enero del 2012 y publicados en el Periódico Oficial del Estado el 31 del mismo mes; el de Condiciones Generales de Trabajos de los empleados del Instituto, el Consejo los está analizando y valorando a efecto de aprobarlos en breve.

Procuraduría Social del Estado de Jalisco  
Teléfonos: 01 (33) 01 (33) 3030-2900 Dirección: Prolongación Av. Alcalde No. 1351 3er  
Piso, Edificio "C", C.P. 44270, Guadalajara, Jal.





## Crédito de tiendas departamentales con más alto CAT: CONDUSEF

Sistemas de crédito de tiendas departamentales con más alto CAT (costo anual total): fuente CONDUSEF. Instituciones bancarias ofrecen mejores tasas de interés que lo ofertado por tiendas departamentales, situación que afecta la economía de compradores.

Los bancos y sistemas de crédito de las tiendas departamentales llegan a presentar un Costo Anual Total (CAT) muy alto, esto en comparación con las instituciones de banca múltiple, lo que afecta la economía de los compradores, señala el departamento jurídico de CONDUSEF. La misma institución indica que dentro de la banca privada o de primer piso, hay varias compañías que dirigen sus costos dependiendo del sector social al que se dirigen, utilizando altas tasas de interés para garantizar los pagos de los deudores, esto debido al alto riesgo de que los clientes dejen de pagar.

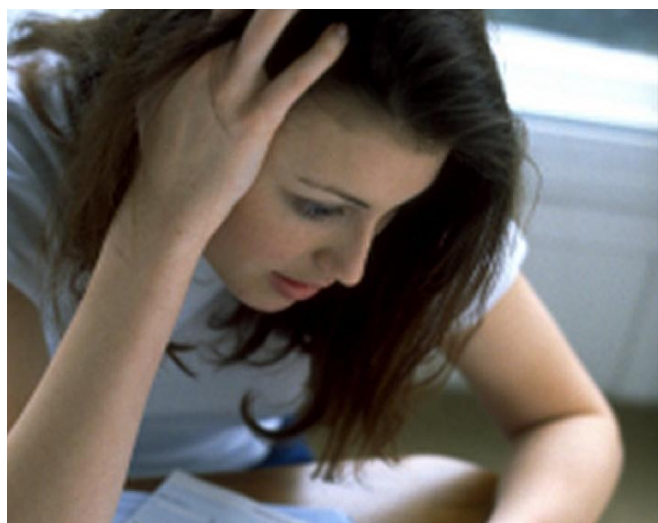
Dependiendo del riesgo de los créditos ofrecidos por bancos y tiendas departamentales, estas empresas definen sus tasas de interés, siendo que algunas de ellas son muy altas, esto en el caso específico de empresas orientadas al sector medio y bajo, tasas que se encuentran avaladas por la Comisión Nacional Bancaria de Valores (CNBV). Es importante señalar que el mayor sector de la población mexicana pertenece a la clase media y baja, situación que es aprovechada por los bancos que cuentan con una importante infraestructura en las tiendas departamentales, además de una importante cartera de clientes, situación bajo la cual integran sus sistemas bancarios a la mayor parte de su público.

**Antes de comprar a crédito  
checha por favor los  
siguientes puntos:**

**Si te conviene pagos mensuales  
Si tu pago será a 30 días sin intereses  
Cual es el interés del crédito en la tienda...  
O si te conviene mejor tarjeta bancaria...**

**¿Cuál es el interés si te atrasas en un pago?  
¿Qué sucede si por alguna razón no tienes  
dinero para cubrir el adeudo?**

El uso de las tarjetas departamentales cada día se hace más común. En las tiendas te ofrecen todo tipo de tarjeta, se debe de tomar en cuenta para qué te sirven y qué aspectos tenemos para poder adquirir una.



## ¿Eres víctima de un crédito de una tienda departamental?

Por Alvaro López.

El uso de las tarjetas departamentales cada día se hace más común. En las tiendas te ofrecen todo tipo de tarjeta, se debe de tomar en cuenta para qué te sirven y qué aspectos tenemos para poder adquirir una.

Los créditos que se ofrecen por medio de tarjetas departamentales sirven para comprar artículos electrodomésticos, ropa, electrónicos, calzado, etcétera, la lista es larga, pues se puede comprar casi todo.

En cualquier centro comercial, plaza o tienda departamental hay diferentes tipos de compras como pagos a meses sin intereses, ofertas en artículos y porcentaje de descuento.

El crédito que otorga la tienda puede ser bancario, que es a través de las tarjetas de crédito o no bancario, que son las tarjetas que ofrecen directamente los establecimientos.

Las tarjetas de crédito comerciales son un mecanismo de crédito financiado por la tienda que las otorga.

Es exactamente el mismo mecanismo que una tarjeta de crédito bancaria, se paga una comisión por apertura, hay una fecha límite de pago, de lo contrario se genera un interés y también se debe cubrir un pago mínimo requerido o se generan intereses moratorios, al igual que en las tarjetas bancarias.

Es indispensable que el consumidor compare el CAT, con el cual se percatará de lo que en realidad estará pagando por el uso de una tarjeta.

Con el CAT es posible comparar el costo financiero de créditos de diferentes plazos o periodicidades y así poder elegir el plan que más le convenga.

Para otorgar un crédito comercial, los establecimientos solicitan

cubrir ciertos requisitos, los cuales varían de tienda en tienda; solicitan que el cliente compruebe el ingreso que percibe, puede haber alguna tienda que no lo haga.

Otros aspectos que consideran son edad, antigüedad laboral, referencias personales y crediticias.

Con el trámite de la tarjeta comercial, además del crédito otorgado, los establecimientos también ofrecen a sus clientes algunos beneficios como:

Compras a meses sin intereses (3, 6, 12 y 18 meses), rifas y sorteos, descuentos adicionales por comprar con la tarjeta, promociones, ventas nocturnas, disposición de efectivo, programa de puntos y monedero electrónico, compras por internet, compras en las tiendas del grupo, seguro de vida y de automóvil.

Antes de firmar el contrato lee detenidamente cada una de sus cláusulas, es necesario hacer uso racional de la tarjeta, aprovechar las promociones y descuentos.

Y en la medida de lo posible, pagar el total antes del cierre mensual y evitar así el pago de intereses. Si estás pensando en contratar alguna, asegúrate de conocer las ventajas y desventajas de las opciones que hay en el mercado, así tendrás más elementos para tomar una decisión.

En apariencia son muy similares, pero estas tarjetas son distintas de acuerdo con el uso que puedes darles. A grandes rasgos podemos decir que hay dos posibilidades:

La tienda que emite



Alvaro López Tostado.

la tarjeta es la que ofrece el financiamiento con recursos propios (coloquialmente, les llaman tarjetas "departamentales").

Tu tarjeta te permite pagar en todos los establecimientos que acepten tarjetas de crédito. Quien te otorga la línea de crédito es un banco que respalda al establecimiento que te ofreció el plástico, (a éstas se les llama "de marca compartida"). En esta columna hablamos sólo de la primera opción, es decir, de las tarjetas emitidas por tiendas departamentales sin respaldo de una institución financiera.

Recuerda que son aceptadas por la tienda que la emitió o aquellos

establecimientos que pertenecen al grupo comercial; por eso, antes de darle el sí a tu crédito, debes preguntarte si eres cliente frecuente de la tienda, porque si no lo eres, no tendrá ningún caso contratarla. Toma en cuenta que hoy las tarjetas de crédito bancarias son aceptadas en diferentes establecimientos comerciales: un restaurante, el cine, las gasolineras y hasta las propias tiendas departamentales las reciben como forma de pago.

Pocas te ofrecen la posibilidad de disponer efectivo. Aunque disponer dinero con una tarjeta de crédito es un financiamiento caro, sabemos que las emergencias ocurren. Cuida su uso.



Sergio & Patricia



Ana & Pedro

## Como Manejar sus deudas con el efecto "Bola De Nieve".

Creando la Bola de Nieve. Tú has visto que pasa cuando lanzas un copo de nieve desde el tope de la montaña. Se hace más grande a medida que baja. Es el mismo principio con tus deudas.

Creando la Bola de Nieve Tú has visto que pasa cuando lanzas un copo de nieve desde el tope de la montaña. Se hace más grande a medida que baja. Es el mismo principio con tus deudas.

Tú has logrado, hasta este momento, pagar el monto mínimo cada mes. Pero, idealmente, tú deberías encontrar ese dinerito extra que puedes colocar para pagar las deudas cada mes. No importa que tan pequeño sea, lo importante es ir añadiendo al monto mínimo.

Pagar el mínimo para mantener 'sano' tu crédito o usar la tarjeta sólo para ganar puntos son estrategias que pueden generarte serios problemas financieros. Los créditos están envueltos en una serie de mitos que es necesario aclarar, coinciden los expertos.

"Es común escuchar historias de algún pariente que se endeudó tanto con una tarjeta que lo perdió todo; también es común que ante estas historias los tarjetahabientes entren en pánico y no quieran usar su tarjeta como medio de pago", explica Angélica Gutiérrez, directora de Comunicación Corporativa de MasterCard.

La bola de nieve es fatal si no la atiendes. Una cosa es que no salgas de ella pero otra cosa es que la descuides y la dejes de pagar. Aunque el saldo mínimo sea cubierto ese te da tiempo para ver como y que estrategia utilizaras para saldar dichos compromisos.

Cuando tienes varias deudas o si tus ingresos a la vez son de diferentes lugares... esta es otra forma de atender la situación. Ya sea que decidan unificar los ingresos y pagar las deudas personales y combinadas, o manejar los ingresos y las deudas por

separado, es importante que ambos comprendan y tengan un plan para cancelar también dichos créditos

Cuando las deudas son entre recién casados... Las deudas personales que se contrajeron antes del casamiento y que se manejarán por separado, las deudas personales que se contrajeron antes del casamiento y que pagarán de manera conjunta, las deudas personales que se contraigan después del casamiento, y las deudas conjuntas que se contraigan después del casamiento.

Sin un plan de administración de deudas, éstas se pueden acumular rápidamente y resultar imposibles de pagar. Además de decidir cómo pagar las deudas existentes, es conveniente que los cónyuges decidan si desean agregar al otro a sus líneas de crédito actuales, tarjetas de crédito, etc., o solicitar créditos nuevos conjuntos.

Se debe recordar que, aunque se trate de una situación con un nuevo ingreso, también se está incorporando un nuevo gasto mensual regular (por ejemplo, manutención infantil). Es importante crear un presupuesto realista antes de solicitar nuevos préstamos o abrir líneas de crédito.

Maneja tus Deudas No vivas con temor hacia las deudas. Tu puedes tomar el control, y si puedes pagarlas más rápidamente. Cualquier cosa con la que trabajes, así sean 15\$ o 1000\$ adicionales, tu puedes comenzar tu bola de nieve ahora mismo para que viajes hacia tu seguridad financiera en un jet.

Parejas que afrontan de diferente forma sus finanzas y administración

de deudas: Te presentamos tres casos diferentes y como se han enfrentado cada uno de ellos.

Una historia: **Renato y Victoria** se casaron tras ocho años de noviazgo.

Esperaron a que la carrera se estabilizara de cada uno para unirse. Una vez juntos por se unió también las cuentas corrientes, inversiones, tarjetas de crédito y el gasto. Cada mes, se sientan juntos para comprobar el gasto y las aplicaciones. Ambos tienen planes de viaje y el auto a crédito, no tienen seguro pero tienen una buena administración de sus ingresos

Los han decidido tener un buen asesor legal por si algo se sale de las manos. Son una pareja tranquila que vive la vida con optimismo.

Otra Historia: **Ana y Pedro** se casaron con un préstamo de sus padres., compraron todos los utensilios y accesorios de su hogar en tiendas departamentales. Hoy, cuatro años más tarde, no han podido realizar ningún ahorro, los créditos solo han sido cubiertos en cuanto a sus intereses.

Enfrentan serios problemas legales por demandas y

embargos. Ana no sabía nada acerca de los números y Pedro no sabe como apoyar y ayudar con las finanzas, está agobiado y la tensión crece mucho más allá de su control.

Sabe que no puede recurrir a sus padres porque nunca liquidaron el préstamo inicial. Ellos no tienen asesoría legal y por miedo pueden perder todo lo que han adquirido.

La última Historia: **Sergio y Patricia** se casaron sin adquirir deuda. Se cambia coche cada año, viajan y sus tarjetas de crédito tienen alto riesgo de endeudamiento. Pagan mínimos pero están al corriente de sus hipotecas. Una vez al mes saldan por completo algún crédito de tiendas comerciales pero son compradores impulsivos permanentes por lo que el uso del crédito es constante.

No hablan de finanzas entre ellos... pero un accidente terminará con los ingresos de cada uno y enfrentarán grandes retos por ausencia de ingresos inmediatos y pagos de inmediato no contemplados. Ellos no saben que una reestructura y trabajo profesional de un despacho legal puede ayudarles.



Renato & Victoria

Los principales mitos que ocasionan una concepción errónea del crédito y que pueden poner a tus finanzas en aprietos son:

1. La tarjeta me endeudará y lo perderé todo. Angélica Gutiérrez explica que los casos en que las deudas por tarjetas ocasionan embargos o pérdidas considerables ocurren porque los usuarios consideran el crédito como dinero adicional a sus ingresos; esta es la primera razón por la cual puedes perder el control de tus niveles de deuda, pues si gastas más de lo que ganas, tus deudas podrían convertirse en una bola de nieve.
2. Conviene pagar el mínimo para aprovechar mejor los créditos. Completamente falso: en un ejercicio, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) señala que si, por ejemplo, pagas unos tenis que cuestan 1,200 pesos con tu tarjeta y luego abonas sólo el mínimo, al cabo de un año habrás pagado 446 pesos de intereses, 213 para el pago de los tenis y todavía quedarán pendientes 987 pesos por pagar. Haz cuentas.
3. Las tarjetas de crédito son una buena opción para tener beneficios por pagar gastos diarios. A menos que realices un presupuesto estricto y lo sigas al pie de la letra para cumplir cada mes con el pago total de tu tarjeta, es poco recomendable usar tu línea de crédito para gastos como comidas y café.

"Existen otras opciones como las tarjetas de débito o de prepago que pueden ayudarte a disminuir los riesgos por el uso de efectivo y pueden otorgarte beneficios por uso frecuente", señala Angélica Gutiérrez.

Una forma de sacar provecho a tu tarjeta (y acumular puntos por uso frecuente) es domiciliar los pagos, así evitarás tener que acudir a una sucursal para realizar el pago de servicios como agua, luz, teléfono, televisión por cable o gas; de acuerdo con los cálculos de Visa, el costo de una operación directamente en la sucursal puede llegar a ser hasta 980% más alto que a través de la domiciliación o la banca electrónica.

4. Mi estado de cuenta es mi brújula. Confiarte a que debes recibir tu estado de cuenta para realizar el pago de tu tarjeta puede ser un error costoso, dependiendo del producto de crédito; los cargos por pago atrasado pueden representar un descalabro para tu bolsillo, memoriza tus fechas de corte y pago y evita perder la noción de cuanto debes.
5. Los cargos a meses son diferidos. Es muy fácil saturar tu línea de crédito si no conoces el procedimiento para el cargo de los meses sin intereses. Cualquiera pensaría que si compras unos tenis (los mismos del ejemplo de Condusef) que cuestan 1,200 pesos a 12 meses, cada mes te cargarán 100 pesos, la realidad es que los créditos son revolventes, lo que significa que cuando realizas el pago con tu tarjeta, si, por ejemplo tu línea de crédito es de 3,000 pesos, el crédito que te quedará disponible será de 1,800 y no 2,900.
6. Es muy difícil cancelar un plástico. Falso. Es importante que tengas en mente que como cliente tienes todo el derecho de terminar tu relación con el banco en el momento que decidas e incluso, de acuerdo con la Condusef, si migras tus deudas de una tarjeta a otra el banco que te ofrece la nueva tarjeta debe hacer el trámite por ti.





## Embargo tiene diferentes interpretaciones Hay que distinguir las diferencias

En Derecho, el embargo es la declaración judicial por la que se afectan (reservan) determinados bienes o derechos de contenido o valor económico, para hacer cumplir sobre ellos una obligación pecuniaria ya declarada (embargo ejecutivo) o que previsiblemente se va a declarar en una sentencia futura (embargo preventivo).

Ante la posibilidad de que el condenado al pago de la obligación pecuniaria se oponga al cumplimiento de la condena, las autoridades judiciales tienen la potestad de ordenar el embargo de sus bienes presentes y futuros con la finalidad de hacer frente a los pagos. En el caso de bienes no monetarios, se deberán liquidar previamente mediante subasta pública.

Es posible que una parte de los bienes de un deudor no puedan ser embargados por motivos legales. Tal es el caso, por ejemplo, del mínimo de subsistencia, que es la cantidad de dinero mínimo que se considera que el embargado necesita para su propia manutención.

Existe un caso particular de embargo llamado embargo de crédito en el que lo embargado es el derecho de cobro sobre otra persona. Se utiliza con especial frecuencia en el derecho fiscal, cuando la Hacienda Pública advierte a los deudores de un deudor tributario que los créditos a favor de este han sido embargados a favor de la Hacienda Pública



## ¿Que tan verídicos son los embargos en México por deudas con tarjetas de crédito?

Omar Fregozo explica: "Lo que sucede es que me quedé sin empleo y deje de pagar mis tarjetas, en el que estoy laborando actualmente no me alcanza para seguir llevado el mismo nivel de vida, por lo que solo he podido liquidar 2 o 3, pero hace 2 días llamaron a mi casa y le dijeron a mi hermana que ya estaba demandada y que me avisaran que me estaban notificando vía telefónica que me embargarán mañana, ¿es esto legal y posible? cabe aclarar que no le dijeron que institución demandaba y además mi deuda mas grande en este momento ya con intereses es de \$16,000 y dicen que el embargo es por \$51,000 que hago?"

El recurrir a una asesoría formal con un abogado en derecho es lo indicado. Uno va al médico a verlo cuando algo le molesta físicamente. Cuando algo le molesta en su persona, en su casa o en su oficina y no hay una razón realmente para recibir amenazas o presiones es momento de vitara un abogado.

Los Embargos en México, antes que nada suelen dañar historiales de crédito con repercusiones severas en el futuro.

Aún con el pago de las obligaciones y adeudos muchos mexicanos se han visto severamente afectados por casas comerciales, bancos, tiendas departamentales inclusive hoy con adeudos fiscales.

Hay embargos ilegales, que lleva a los perjudicados por una tercera persona a tener que ampararse para recuperar bienes que le son de su propiedad y que indebidamente por adeudos de un vecino, hermano o familiar son sustraídos o enajenados por un despacho o abogado que toma lo que ve.

Los deudores tienen derechos, tienen facultades y tienen oportunidad de liberarse de los abusos que un proceso legal en su contra está realizándose. Se necesita apoyo y asesoría legal. Atender demandas tiene un tiempo límite así como términos que de no ser atendidos implica severas repercusiones y afectaciones muchas veces fáciles de eliminar.

Ana medida expone: "Buenas tardes, me llevo hoy un papel de un despacho de recuperacion de cobranza de bancomer, en donde mencionan que han ido varias veces a mi domicilio a verificar lo que tengo y por ello me citan en esta semana a cierta hora para ir y realizar una diligencia y cobrar con los pocos bienes que cuento.

No se supone que un embargo debe venir por parte de un juzgado?? O puede cualquier despacho realizar un embargo? Y que documentos me tienen que presentar para saber que lo que mencionan es cierto?"

Lo que el despacho busca es negociar contigo de manera extrajudicial, y si como tu lo mencionas los embargos son por parte de un juzgado y el actuario es el que te notifica y te



para que puedas contestar dicha demanda.

Es muy usual que los gestores de cobranza utilicen fragmentos de la Ley como el embargo, pero casi siempre manejan la información a medias para intimidar al deudor antes de cualquier embargo te deben de notificar la demanda, requerir el pago del adeudo, esto a través del Juzgado y las únicas personas autorizadas para ello, lo son el actuario y el

secretario de acuerdos:

Todos los documentos contenidos en una notificación judicial deben de estar sellados con tinta visible (no en copia) del sello oficial del Juzgado que emita el auto u acuerdo que se te notifique.



## Los Siete Derechos Básicos del Consumidor.

Los siete derechos básicos del consumidor resumen facultades y obligaciones que otorga la Ley Federal de Protección al Consumidor.



### 1. DERECHO A LA INFORMACIÓN

La publicidad, las etiquetas, los precios, los instructivos, las garantías y, en general, toda la información de los bienes y servicios que te ofrezcan debe ser oportuna, completa, clara y veraz, de manera que puedas elegir qué comprar, con pleno conocimiento.

### 2. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Puedes recibir instrucción en materia de consumo, conocer tus derechos y la forma en que te protege la ley, así como organizarte con familiares o vecinos para aprender a consumir mejor y de manera más inteligente.

### 3. DERECHO A ELEGIR

Al escoger un producto o servicio, nadie te puede presionar, condicionar la venta a cambio de comprar algo que no quieras o exigir pagos o anticipos sin que se haya firmado un contrato.

### 4. DERECHO A LA SEGURIDAD Y CALIDAD

Los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado deben cumplir con las normas y las disposiciones en materia de seguridad y calidad. Además, los instructivos deben incluir las advertencias necesarias y explicar claramente el uso adecuado de los productos.

### 5. DERECHO A NO SER DISCRIMINADOS

Al comprar un producto o contratar un servicio, no te lo pueden negar, tampoco discriminar o tratar mal por tu sexo, raza, religión, condición económica, nacionalidad, orientación sexual, ni por tener alguna discapacidad.

### 6. DERECHO A LA COMPENSACIÓN

Si un proveedor te vende un producto de mala calidad o que no cumple con las normas, tienes derecho a que se te reponga o a que te devuelvan tu dinero y, en su caso, a una bonificación no menor a 20% del precio pagado. También te deberán bonificar cuando no te proporcionen un

servicio o te lo otorguen de forma deficiente. Asimismo, tienes derecho a que te indemnicen por los daños y perjuicios que te haya ocasionado.

### 7. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Puedes ser defendido por las autoridades, exigir la aplicación de las leyes y también organizarte con otros consumidores para defender sus intereses comunes. Cuando algún proveedor no respete tus derechos o cometa abusos en contra de los consumidores, Profeco pone a tu disposición el Teléfono del Consumidor (5568 8722 en el DF y zona metropolitana, y 01 800 468 8722, larga distancia sin costo desde el resto del país).

Si bien existen nuestros derechos como consumidores, también existen nuestros deberes como tales. Las cuales son una serie de responsabilidades que tenemos que ejecutar y tener en cuenta al

momento de adquirir un producto o servicio.

Deberes como: el conocer nuestros derechos antes, durante y después de la compra del producto, informarnos de las características de lo que se va a adquirir, pedir boletas, actuar de acuerdo a la Ley, no hacer reclamos sin fundamentos y muchas más. Todo esto también engloba el comportamiento del consumidor desde un punto de vista psicológico.

Su conducta es de gran importancia pues, es consciente y responsable de sus actos al realizar la compra.

Es cierto que la publicidad logra tentarnos y convencernos con sus "promesas", "calidad y efectividad" y ciertas "técnicas de ventas" para el consumo, pero nosotros también somos responsables de "caer" y que obtengan lo que desean si no mostramos importancia a esto.



Instituto de Justicia Alternativa en el estado de Jalisco

La puesta en marcha del Instituto de Justicia Alternativa en el estado, obedece a la necesidad de apoyar al Poder Judicial a cumplir con la demanda de resolución de litigios que le exige la sociedad, ya que para mucha gente es difícil el acceso a la justicia, por lo que, el Instituto es una opción para solucionar conflictos de manera pacífica entre las partes. Los medios alternos de solución de conflictos que nuestra ley determina son la negociación, la mediación, la conciliación y el arbitraje; pero lo más importante, todos dan prioridad al diálogo y al acuerdo voluntario de las partes del conflicto.

Los procedimientos de los métodos alternos de resolución de conflictos se rigen por diversos principios, entre los que destacan, la voluntariedad de los participantes, la confidencialidad de la información derivada de los procedimientos, la neutralidad, la imparcialidad y honestidad; principios que deberán cumplir los prestadores de servicios de los centros públicos y privados; en estos casos se deberán proteger los derechos de los más vulnerables, como las niñas, niños, adolescentes, incapaces, adultos mayores e indígenas. Todo lo anterior, procurando el ahorro de tiempo y gasto a las partes y buscando en todo momento la atención inmediata de los conflictos de manera accesible, flexible e informal.

Los procedimientos de los métodos alternos de resolución de conflictos se rigen por diversos principios, entre los que destacan, la voluntariedad de los participantes, la confidencialidad de la información derivada de los procedimientos, la neutralidad, la imparcialidad y honestidad; principios que deberán cumplir los prestadores de servicios de los centros públicos y privados; en estos casos se deberán proteger los derechos de los más vulnerables, como las niñas, niños, adolescentes, incapaces, adultos mayores e indígenas. Todo lo anterior, procurando el ahorro de tiempo y gasto a las partes y buscando en todo momento la atención inmediata de los conflictos de manera accesible, flexible e informal.

El trámite de los métodos alternos, no deberá exceder de tres meses y el convenio final que en su caso se realice, una vez sancionado y registrado en el Instituto, se considerará como sentencia que hubiere causado ejecutoria, con todos los efectos que para la ejecución forzosa prevén las leyes, lo que otorga seguridad jurídica a quienes hagan uso de estos medios alternos. El Instituto y su personal tiene la firme convicción de participar con todos los sectores de nuestra sociedad para fomentar y adoptar como valores estas formas de resolver conflictos, promoviendo sobre todo programas de mediación familiar, escolar y comunitaria.

Hoy más que nunca se requiere promover y practicar la cultura de la paz entre la sociedad Jalisciense.

Los procedimientos de los métodos alternos de resolución de conflictos se rigen por diversos principios, entre los que destacan, la voluntariedad de los participantes, la confidencialidad de la información derivada de los procedimientos, la neutralidad, la imparcialidad y honestidad; principios que deberán cumplir los prestadores de servicios de los centros públicos y privados; en estos casos se deberán proteger los derechos de los más vulnerables, como las niñas, niños, adolescentes, incapaces, adultos mayores e indígenas. Todo lo anterior, procurando el ahorro de tiempo y gasto a las partes y buscando en todo momento la atención inmediata de los conflictos de manera accesible, flexible e informal.

El trámite de los métodos alternos, no deberá exceder de tres meses y el convenio final que en su caso se realice, una vez sancionado y registrado en el Instituto, se considerará como sentencia que hubiere causado ejecutoria, con todos los efectos que para la ejecución forzosa prevén las leyes, lo que otorga seguridad jurídica a quienes hagan uso de estos medios alternos. El Instituto y su personal tiene la firme convicción de participar con todos los sectores de nuestra sociedad para fomentar y adoptar como valores estas formas de resolver conflictos, promoviendo sobre todo programas de mediación familiar, escolar y comunitaria.

Hoy más que nunca se requiere promover y practicar la cultura de la paz entre la sociedad Jalisciense.

Los procedimientos de los métodos alternos de resolución de conflictos se rigen por diversos principios, entre los que destacan, la voluntariedad de los participantes, la confidencialidad de la información derivada de los procedimientos, la neutralidad, la imparcialidad y honestidad; principios que deberán cumplir los prestadores de servicios de los centros públicos y privados; en estos casos se deberán proteger los derechos de los más vulnerables, como las niñas, niños, adolescentes, incapaces, adultos mayores e indígenas. Todo lo anterior, procurando el ahorro de tiempo y gasto a las partes y buscando en todo momento la atención inmediata de los conflictos de manera accesible, flexible e informal.

El trámite de los métodos alternos, no deberá exceder de tres meses y el convenio final que en su caso se realice, una vez sancionado y registrado en el Instituto, se considerará como sentencia que hubiere causado ejecutoria, con todos los efectos que para la ejecución forzosa prevén las leyes, lo que otorga seguridad jurídica a quienes hagan uso de estos medios alternos.

El Instituto y su personal tiene la firme convicción de participar con todos los sectores de nuestra sociedad para fomentar y adoptar como valores estas formas de resolver conflictos, promoviendo sobre todo programas de mediación familiar, escolar y comunitaria.

Hoy más que nunca se requiere promover y practicar la cultura de la paz entre la sociedad Jalisciense.

**Moscú Numero 60 Colonia Americana CP 44150  
Guadalajara, Jalisco.  
Website: <http://www.ija.gob.mx>**